BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 29 de Diciembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4823

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Asociación Sud Americana de Paz

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Asociación Sud Americana de Paz, en la que solicita contribuya este Gobierno para colocar en el Palacio Internacional de la Paz de La Haya, un facsímil de la estatua del Cristo Redentor de los Andes; y atento lo informado al respecto por el Sr. Ministro Argentino en Bélgica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Asociación Sud Americana de Paz, la cantidad de seis mil pesos oro sellado ($ 6000 o/s) para contribuir á la colocación en el Palacio Internacional de la Paz de La Haya, de un facsímil de la estatua del Cristo Redentor de los Andes, homenaje de la República Argentina á la Paz Internacional, imputándose dicha suma al Inciso 6º, ítem 6, Anexo C del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Habiendo vencido el plazo concedido al Ordenanza de la Aduana de la Capital, D. Juan S. Rosas, para que levante el embargo de $ 300, moneda nacional, ordenado por el Juez de Paz de la Sección 2ª en el juicio seguido por D. Miguel Sánchez sin que haya dado cumplimiento hasta la fecha á la resolución de Noviembre 24 último,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al citado Ordenanza, y pase este expediente á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

II

Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto que el Departamento Nacional de Higiene pide se le abone el valor de 44 cajas de clorhidrato de quinina vendidos en remate como rezagos por disposición de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta, que la venta de las 44 cajas de clorhidrato de quinina se ordenó de acuerdo con las disposiciones en vigor;

Que por consiguiente, corresponde la entrega al Departamento Nacional de Higiene, del producto de la venta, previa deducción de los derechos de almacenaje, eslingaje y estadística,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad para que formule la orden de pago correspondiente de acuerdo con la liquidación practicada por la Aduana de la Capital á fojas 9, comunicándose previamente esta resolución al Ministerio del Interior.

IRIONDO.

III

Multa sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la nota del Ministerio de Marina pidiendo exoneración de las multas impuestas en los manifiestos 189.505 y 189.504 por demora en su presentación debido á que los documentos respectivos fueron recibidos con retardo; atento lo informado y en vista de la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto las multas de la referencia. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Aduana de Uruguay

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto que la Administración de la Aduana de Uruguay pide la aprobación del traslado del Vista auxiliar Sr. Juan A. Proenza al Depósito de Removido, y

Considerando:

Que la medida comunicada consulta el mejor servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar el traslado provisorio del Vista auxiliar Sr. Juan A. Proenza, de que da cuenta la Administración de la Aduana de Uruguay.

Comuníquese y pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo autorización para donar á la Comisión del Canal de Irrigación, Colonia Choele-Choel (2000) dos mil durmientes de madera dura usados; y en atención al destino de los referidos durmientes,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos, debiendo volver este expediente para su anotación en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

IRIONDO.

VI

Aduana de Monte Caseros

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la nota de la Aduana de Monte Caseros, pidiendo se le provea de 2000 tiros á bala para los fusiles mausers que posee el Resguardo dependiente de la misma,

SE RESUELVE:

Autorizar al Jefe de la División Inspección y Contralor D. Ricardo Mañay, para que re-

tire de los materiales existentes en la Aduana de la Capital, procedentes de la extinguida Inspección de Aduanas, la munición de la referencia remitiéndola á su destino.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo devolución de la tetra Nº 38 otorgada á favor de la Administración de la Aduana de Bahía Blanca, en caución de los derechos de importación correspondientes á una partida de piezas de repuesto para bombas de incendio de un vapor remolcador, campanillas eléctricas y botones para las mismas; oída la mencionada Aduana, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata está comprendida en la nomenclatura del Art. 1º del Decreto de Septiembre 30 de 1904, dentro de los rubros 5 y 12,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, para que devuelva la letra caucional á que se refiere la Empresa recurrente y demás efectos.

IRIONDO.

VIII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la solicitud del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífco, para que se reconsidere la resolución de fecha 28 de Octubre del corriente, no haciendo lugar á la devolución de una letra caucional entregada á la Aduana de Bahía Blanca, en caución de derechos aduaneros por materiales destinados á la Empresa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los artículos cuya libre importación pretende el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, no están incluídos en el Decreto de 30 de Septiembre de 1904,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución reclamada.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IX

Pedido denegado

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Benito S. Paradelo, pidiendo se le autorice para introducir libre de derechos, con intervención de la Aduana del Uruguay, el lastre que conducen los veleros de ultramar que arriban á ese puerto; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 9 de la Ley Nº 4933 libera de derechos á la arena y piedra que conduzcan los buques como lastre necesario, solamente cuando sean destinadas para las Municipalidades;

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana ó leyes especiales. (Art. 11 de la Ley 4933,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana del Uruguay, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Pedido denegado

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. R. P. Houston, para que se ordene á la Receptoría del Puerto de la Capital, no cobre los derechos de muelle correspondientes á los vapores «Homereus», «Hillarius» y «Hellenes» por el mismo día que éstos lo pagaron en el Puerto de La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los llamados derechos de muelle constituyen la retribución de un servicio que puede prestar el Estado ó ser objeto de explotación comercial privada;

Que habiendo usado los vapores que se mencionan muelles particulares en el Puerto de La Plata y fiscales en el de la Capital, el Estado está facultado para cobrar los derechos que le corresponden en este último,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, pidiendo se provea de uniformes á los serenos que prestan servicio de vigilancia en los depósitos fiscales,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para sacar á licitación por el término de treinta días la provisión de uniformes de verano con destino al personal de serenos de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que deberá someter previamente á la aprobación de este Ministerio.

Pase á la expresada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Vista Sr. Boneo, del fallo de la Administración de la Aduana de la Capital, que sobresee la denuncia por diferencia de calidad en el despacho Nº 121.124; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las efigies á que se refiere este sumario, no son crucifijos desde que les falta la cruz, que es un elemento indispensable para constituirlos,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado, y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIII

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la apelación deducida por los Sres. Pasaron y Meander, contra el fallo de la Aduana del Rosario, que impone la pena de dobles derechos por diferencia de calidad en una partida de caños de hierro correspondientes al manifiesto Nº 4916; atento lo actuado y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Absolver de toda pena á los apelantes.

Vuelva á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Exoneración de derechos denegada

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Oreste Stefanini, pidiendo exoneración de los derechos de permanencia de la barca italiana «María», correspondientes á los días 25 y 26 de Agosto último, y

Considerando:

Que la causal invocada no está comprendida entre las que expresamente se consignan en el Art. 7º de la Ley Nº 4926 cuya enumeración es limitativa,

SE RESUELVE:

No acceder á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XV

Pedido denegado

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la solicitud del Gobierno de Córdoba, para que se acepte letras en caución por los derechos correspondientes á los materiales que los vapores Baltazan, Lynton y Lesiwaran, descargaron en la Aduana del Rosario con destino á la Usina Eléctrica de ese Gobierno, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita no está autorizada por ley,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Gobierno de Córdoba la imposibilidad de acceder á lo pedido.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

XVI

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la nota de la Universidad de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 10 cajones conteniendo material para la enseñanza de Arqueología Americana, en la Facultad de Filosofía y Letras, el que fué denegado por la Aduana de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que aun cuando el conocimiento de los efectos á que se hace referencia en este pedido no ha sido otorgado á nombre del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, sino del Museo Etnográfico de la misma, el destino de aquéllos queda acreditado con la aceptación expresa del primero, consignada en el documento mencionado, circunstancia que hace equitativo el libre despacho pedido, por esta vez,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal rotulada al crucero inglés «Amethiyst» (aviso No 143.125), venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal rotulada al crucero inglés «Amethyst» (Aviso No 142.944), venida en el vapor Amazón según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal rotulada al crucero inglés «Amethyst» (aviso No 143.378), venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal rotulada al crucero inglés «Amethyst» (Aviso No 142.790) venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal rotulada al crucero Inglés «Amethyst» (Aivso No 142.892) venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal rotulada al crucero inglés «Amethyst» (Aviso No 142.789) venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal rotulada al crucero inglés «Amethyst» (Aviso No 143.031) venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso No 142.794), rotulada crucero inglés «Amethyst» venida en el vapor «Amazon» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal N° 142.822 rotulada al crucero «Amethyst» venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVI

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nos 143.205 y 143.206 rotuladas al Crucero «Amethyst» venidas en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal No 143.300 rotulada al crucero inglés «Amethyst» venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. 2 al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVIII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda postal No 142.793 rotulada al crucero inglés Amethyst venida en el vapor Amazon, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 46 al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIX

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal rotulada al crucero inglés «Amethyst» (Aviso 143.285) venida en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

IRIONDO.

XXX

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal (Aviso N° 142.814 rotulada al crucero inglés «Amethyst» venida en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXI

MINISTERIO DE MARINA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la nota del Ministerio de Marina pidiendo el libre despacho de 28 bultos con muebles usados por el Teniente de Navío D. David E. García durante su permanencia en Europa en el desempeño de una Comisión Oficial; y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 28 bultos de referencia, llegados en el Vapor Horazán.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXXII

SEÑOR MINISTRO DE ITALIA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de la Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso 142.226) venida en el vapor «Ravena», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIII

SEÑOR MINISTRO DE CHILE

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso N° 144.111) venida en el vapor .... según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIV

SEÑOR MINISTRO DE SUIZA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales (Aviso N° 145333/4/5) venidas en el vapor «Regina Elena» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXV

SEÑOR MINISTRO DE SUIZA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (N° 145.216) venida en el vapor «Regina Elena» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXVI

SEÑOR MINISTRO DE SUIZA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales (Nos 145.217/8/9) venidas en el vapor «Regina Elena» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXVII

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto lo pedido; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (10) diez barriles conteniendo goma arábiga, (34) treinta y cuatro cajones conteniendo papel para embalaje y 130 kilos de vasos porosos, venidos en el vapor «Cambodge», con destino al servicio de la Casa de Moneda, según consta en la nota de fojas tres.

A sus efectos, pase á la Aduana de la Capital.

IRIONDO.

XXXVIII

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto el precedente pedido; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (11) once cajones conteniendo 2087 kilos de papel para cartas postales venidos en el vapor «Rynland» con destino al servicio de la Casa de Moneda según consta en la nota de fojas tres.

Pase, á sus efectos, á la Aduana de la Capital.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

Venta de tierras

I

EN SAN MARTÍN

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que corresponde adjudicar á D. Pablo Melo, el solar C, manzana N° 46, del pueblo General San Martín, y á D. Basilio Abadié, el solar D, de la misma manzana y pueblo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á D. Pablo Melo, por el precio y condiciones vigentes el solar C, manzana 46, del pueblo General San Martín, y á D. Basilio Abadié, el solar D, de la misma manzana y pueblo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN BARRANQUERAS

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que corresponde adjudicar á D. Lucas Mendoza, el solar i, manzana 16, del pueblo Barranqueras,

El Présidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta, á D. Lucas Mendoza, por el precio y condiciones vigentes, el solar i, manzana 16, del pueblo Barranqueras; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN VALCHETA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta, á D. Alfonso del Carreto, el solar D, manzana número 8, del pueblo Valcheta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Alfonso del Carreto, por el precio y condiciones vigentes, el solar D, manzana número 8, del pueblo Valcheta; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Regino López, concesionario del lote Nº 92, de la colonia Puerto Bermejo, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su venta; y de las constancias de este expediente resulta que corresponde adjudicar en venta á los Sres. Réjido López y José Chene, las mitades Norte y Sud respectivamente, del lote de la referencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 92, de la colonia Puerto Bermejo, acondada á D. Réjido López, por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1907.

Art. 2º Concédese en venta á los Sres. Réjido López y José Chené, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, las mitades Norte y Sud respectivamente, del lote Nº 92, de la colonia Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensuras

V

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Octavio S. Pico, de las 15.000 hectáreas adjudicadas en venta en arrendamiento y 2.500 hectáreas concedidas en venta, á D. Augusto Guillaume, ubicadas dentro de la reserva sobre los ríos Chalia y Chico, en el Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Octavio S. Pico, de las quince mil hectáreas y dos mil quinientas hectáreas, adjudicadas á D. Augusto Guillaume, en arrendamiento y venta, respectivamente, ubicadas dentro de la reserva sobre los ríos Chalia y Chico, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Norberto B. Cobos, de las 17.500 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á Don Guillermo Delger Burmester, en el lote número 80, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Norberto B. Cobos, de las diez y siete mil quinientas hectáreas (17.500) concedidas en arrendamiento á Don Guillermo Delger Burmester, en el lote Nº 80, de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 3.030 hectáreas, 67 áreas y 25 centiáreas, ubicadas en el lote Nº 30, Sección D, Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, adjudicadas en arrendamiento al Sr. Francisco Arbilla,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las tres mil treinta hectáreas, sesenta y siete áreas, 25 centiáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Francisco Arbilla, en el lote Nº 30, Sección D; Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de la 20.000 hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Guare Hope, en el lote Nº 2, Sección C, de la Zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Norberto B. Cobos, de las veinte mil (20.000) hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Guare Hope, en el lote Nº 2, Sección C, de la Zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 2.500 hectáreas, adjudicadas en venta á D. Francisco Arbilla, en el lote Nº 29, Sección D, de la zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Norberto B. Cobos, de las dos mil quinientas hectáreas, concedidas en venta á D. Francisco Arbilla, en el lote Nº 29, Sección D, zona San Julián, Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 2.500 hectáreas concedidas en venta á doña Adela D. de Sabatier, en el lote Nº. 80, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las dos mil quinientas (2.500) hectáreas concedidas en venta á doña Adela D. de Sabatier, en el lote Nº. 80, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 2.209 hectáreas, 70 áreas y 4 centiáreas, concedidas en venbta á D .José Arbilla, en el lote Nº. 28, Sección D., de la Zona de San Julian, del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las dos mil doscientas nueve hectáreas, setenta areas y cuatro centiareas (2.209 hts, 70 as. y 4 cts), concedidas en venta á don José Arbilla, en el lote Nº. 28, Sección D, de la Zona de San Julian, del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 10.000 hectáreas concedidas en arrendamiento á don Benjamín Hubbard, en el lote Nº 7, Sección D., de la Zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las diez mil hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Benjamín Hubbard, en el lote Nº. 7, Sección D., de la Zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 20.000 hectáreas concedidas en arrendamiento á don Miguel Ibáñez, en el lote Nº 90, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Miguel Ibáñez, en el lote Nº 90, de la zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. 11285-F-909. — Siendo necesario proveer de mayor número de coches dormitorios y furgones de pasajeros al Ferrocarril Argentino del Norte, con motivo de la incorporación á su red de la línea de Córdoba á Cruz del Eje.
Vistos los planos de condiciones y especificaciones preparados por la Dirección General de Ferrocarriles; y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso a, del artículo 1º, del Decreto de 19 de Octubre ppdo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase á la Oficina Técnica de Materiales con asiento en Londres, la licitación y contratación ad referéndum, de doce coches dormitorios y ocho furgones de pasageros, bajo las condiciones establecidas en el Decreto de su creación; y conforme al pliego de condiciones y especificaciones acompañados, que se aprueban.
Art. 2º El gasto que demande esta autorización se imputará á la Ley 5011.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Línea férrea de Ledesma á Embarcación

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. 7771-F-909.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, hace presente la necesidad de aumentar el presupuesto de costo del ferrocarril de Ledesma á Embarcación, y que se calculó en la suma de 4.970.171,35 moneda nacional, debido á no haberse previsto en aquel entonces, algunas obras que han resultado indispensables y haberse aumentado considerablemente el costo de otros renglones;
Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en la suma de dos millones seiscientos diez mil trescientos ochenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, el presupuesto de construcción del ferrocarril de Ledesma á Embarcación conforme á los documentos acompañados é incluida en dicha cantidad la partida correspondiente, para atender gastos de adquisición de terrenos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. 10926-F-909.—Visto el convenio formulado entre la Administración del Ferrocarril Central Norte, y D. Pedro Schneidewind, referente á la permuta de terrenos en Suncho Corral y mediante el cual el Ferrocarril cedería una superficie de terreno compuesta de 113.450 metros cuadrados, contra la de 153.900 metros cuadrados, que cedería el Sr. Schneidewind;
Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de permuta de la referencia y autorízase al Señor Administrador del Ferrocarril Central Norte, Ingeniero Carlos M. Ramallo, para firmar la correspondiente escritura.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. 11297-F-909.—Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, solicita autorización para construir obras de defensa y desviar el río Tobar, aguas arriba del puente en el kilómetro 1026.907, á fin de asegurar el tráfico de la línea, á cuyo efecto acompaña el plano, memoria descriptiva y presupuesto respectivos; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para llevar á cabo la obra de la referencia y apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, importe este último de dos mil quinientos sesenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.567,89 m/n).
Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del citado ferrocarril.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. 11179-F-909.—Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, hace presente la necesidad de ensanchar la represa de decantación, que recibe las aguas de la acequia, para el depósito de locomotoras de estación Metán, á cuyo efecto acompaña el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para llevar

á cabo la obra de la referencia y apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto respectivo, importe este último de quinientos sesenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del citado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. 8228-F-909.—Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita autorización para proceder á la profundización de los pozos existentes en las estaciones Petronila, Saralegui y San Justo, á fin de poder así conseguir mayor cantidad de agua para el servicio de sus locomotoras;

Y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para efectuar las obras que propone conforme á los planos y presupuesto de dos mil novecientos cuatro pesos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º La suma expresada de dos mil novecientos cuatro pesos moneda nacional, se imputará por su equivalente en oro á la Ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. 11180-F-1909.—Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, hace presente que requiriendo las necesidades del servicio y el interés general de los cargadores, ha proyectado la construcción de un muro de cerco en la Estación Talapampa á cuyo efecto acompaña el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo la obra de la referencia, y apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto respectivos, importe este último de mil ciento sesenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del citado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. Nº 1381-F-909.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación de las estaciones de cuarta clase del ramal de Alvear á Tapalqué y Olavarría, del Ferrocarril del Sud como sigue: Kilómetros 251.821.97, 270.144.35, 286.513.45 y 298.650.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. Nº 11538-F-909.—Visto este expediente y habiendo la Empresa del Ferrocarril aceptado las indicaciones formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y especificaciones presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente á la ubicación y distribución de vías de la nueva estación terminal, á construir en Mar del Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Frrrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. Nº 3861-F/909.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación del plano general de la sección entre el kilómetro 54 y kilómetro 200 de la línea de General Alvear á Pigüé, y cuyos planos primitivos fueron aprobados por Decreto de fecha 24 de Marzo ppdo.

Y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles que nada obstaculiza que estos sean aprobados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y demás documentos de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. Nº 10960-F/909.—Vistos los estudios formulados por la Dirección General de Ferrocarriles de la segunda sección del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí ó sea desde Colonia Valcheta á Corral Chico, con una estensión de 104.980 kilómetros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados estudios así como el presupuesto de costo de esta sección que asciende á la cantidad de diez y nueve mil novecientos pesos oro el kilómetro, incluído el tren rodante necesario, ó sea, en total, la suma de dos millones ochenta y nueve mil ciento dos pesos oro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Línea Férrea de Formosa á Embarcación y Barranqueras á Metán

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. Nº 11227-FF/909. — Habiéndose creado por Decreto de 29 de Octubre ppdo., las direcciones de las construcciones de los Ferrocarriles de Formosa á Embarcación de Barranqueras á Metán, y de acuerdo con lo pedido por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan autorizados los directores de las expresadas construcciones, ingeniero Enrique H. Faure y Manuel Dávila, respectivamente para firmar en representación del Poder Ejecutivo las escrituras de transferencia de terrenos para las líneas que construyen.

Art. 2º Queda igualmente autorizado para firmar las expresadas escrituras el ingeniero Ariodante Giovacchini, mientras permanezca al frente de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Línea Férrea de Formosa á Embarcación

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. Nº 11318-F/909.—Siendo necesario la continuación de los servicios del Ingeniero de 2ª de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Witold de Wisztelewsky, en la dirección de la construcción del ferrocarril de Formosa á Embarcación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Mientras el Ingeniero de 2ª de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Witold de Wisztelewsky, permanezca prestando sus servicios en la dirección de la construcción mencionada, los sueldos del mismo serán liquidados por la citada construcción, y con cargo á la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrorriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril Pacífico

Exp. Nº 11242-F/909.

Excmo. Señor:

En vista de los poderes acompañados, V. E. debe reconocer á los señores Emi-

lio Lamarca, Jaime Alfredo Goudge y William Brehmer Harding y D. Eduardo Enrique Shaw en el carácter que invocan. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.— *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese á los Sres. Dr. Emilio Lamarca, D. Jaime Alfredo Goudge, D. William Brehmer Harding Green y D. Eduardo Enrique Shaw, como representantes del Ferocarril Bahia Blanca y Nord Oeste, hasta el 31 de Diciembre de 1910.

Art. 2o Comuníquese publíquese, déjese cópia simple del poder, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, pase á la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril al Pacífico

Exp. No 11240-F-1909.

Excmo Señor:

En vista de los poderes acompañados, V. E. debe reconocer á los Sres. Emilio Lamarca, Jaime Alfredo Gouge y D. William Brehmer Harding Green en el carácter que invocan.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto el póder acompañado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese á los Sres. Dr. Emilio Lamarca, D. Jaime Alfredo Goudge y D. William Brehmer Harding Green, como representantes del Ferrocarril de Villa María á Rufino, hasta el 31 de Diciembre de 1910.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, déjese copia simple del poder, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, pase á la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. No 11017-F-1909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la ubicación definitiva de las siguientes estaciones del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, kilómetros 19.690, 197.800, 213.750, 284.893, 405.400, 476, 250, 512.800, 544.250, y 558.020.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Dirección General de Irrigación (1)

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Habiendo llegado la época propicia para dar comienzo á los estudios que ordena la Ley No 6699 de un canal derivado del Río Negro que termine en San Antonio, con destino á la provisión de agua potable y riego,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase á la actual Comisión de estudios del Río Colorado á cargo del Ingeniero Genta, para practicar los de que se trata.

Art. 2o Los sueldos y gastos que demanden la ejecución de estos trabajos se imputarán á la Ley 6699.

Art. 3o El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega á la Dirección General de Contabilidad del de Obras Públicas de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que asigna la citada ley.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Ferrocarril del Sud

Exp. No 5278-F-909.

Excmo. Señor:

Las condiciones establecidas en el Art. 9 de la Ley 5315 para que el Estado pueda intervenir en las tarifas, constituye un privilegio que se ha dado á las empresas ferroviarias.

La interpretación pues que se haga de esa disposición debe ser restrictiva.

El Art. 9 citado establece las siguientes condiciones á los efectos de esa intervención:

«Que el promedio bruto durante tres años seguidos exceda del 17 % del capital en acciones y obligaciones reconocidas por el Poder Ejecutivo y siempre que los gastos no excedan del 60 % de las entradas».

Tenemos, pues, que los tres años deben ser seguidos y que el capital no es el que las empresas presenten, sino el que reconozca el Poder Ejecutivo.

La ley, pues, ha dejado al criterio equitativo del Poder Ejecutivo la fijación del capital en acciones y obligaciones.

Dejemos de considerar los capitales emitidos y empleados sobre los que no hay discusión, para apreciar la regla de conducta á seguir en el futuro con las nuevas emisiones.

No hay duda que cuando una empresa acogida á la Ley 5315 desee hacer una nueva emisión de acciones ú obligaciones, aunque en la práctica no se haga, debe consultar con el Poder Ejecutivo si la autoriza para hacer ó no esa emisión y el Poder Ejecutivo dará su conformidad si ella se ajusta al plan de obras que la empresa va á desarrollar.

Pero autorizada la empresa á hacer la emisión y aun negociada ésta, no por eso las sumas emitidas deben pesar desde ese momento sobre el capital reconocido de la línea.

La empresa hará efectiva su emisión total ó parcialmente no sólo á medida que tenga gastos sino también cuando el estado de la plaza le sea conveniente.

La seguridad y la fijeza que debe tener el Poder Ejecutivo de que ese capital autorizado á emitir, se va á emplear en las obras proyectadas dentro del año, no puede resultar de la simple promesa de la empresa, desde que no tiene por la ley medios conminatorios para hacerlo y la oportunidad que juzgue conveniente la empresa para hacer efectiva su emisión, no puede entrar desde ese momento á pesar sobre el capital de la línea á los efectos de calcular el 17 % de sus entradas.

Ese capital debe ser formado por factores que le den una realidad indiscutible, que no pueden ser alterados y que no dependan de la empresa aumentarlo según sus conveniencias.

Ese capital real no puede ser otro que el capital invertido en el país, y de ningún modo el que se prometa invertir aunque sea autorizado.

Las cuentas anuales deben cerrarse con una suma cierta, que no sea susceptible de cambios ó modificaciones, lo que podría resultar si se aceptara el capital emitido.

El producido bruto debe resultar de factores exactos, pues sino sería fácil burlar el derecho de intervención.

Basta para demostrarlo suponer un caso. El promedio del producto bruto durante los tres años puede exceder del 17 % del capital en un coeficiente relativamente pequeño siendo esto en la práctica el caso más probable.

La empresa tiene en el segundo ó tercer año una cantidad de obras á realizar *A*, para las que necesita emitir obligaciones en acciones.

Las sumas á gastar representadas por las obras *A*, no altera esa intervención.

Si se reconociera el capital emitido y no empleado, la empresa emitirá *A*, y una pequeña cantidad *A'* necesaria para disminuir el promedio y evitar la intervención aunque no empleara ésos capitales dentro del año y tendríamos burlado el propósito de la ley.

No pretendo hacer un cargo contra la empresa ferroviaria, pero anoto una posibilidad, que demuestra que el capital emitido no es el factor que deba tenerse en cuenta.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la cuenta de capital de la empresa del Ferrocarril del Sud al 30 de Junio de 1908, formulada por la Dirección General de Ferrocarriles de conformidad á la Ley 5356;

Y teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la expresada Dirección y dictamina el Sr. Procurador del Tesoro, debe sólo reconocerse como capital el invertido efectivamente por la empresa en el ferrocarril y no la totalidad del emitido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el estado formulado por la Dirección General de Ferrocarriles y que da como capital del Ferrocarril del Sud al 30 de Junio de 1908 la suma de ciento ochenta y nueve millones doscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con veinticuatro centavos oro,

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

—

CALENDARIOS

Solicitud 759.

Considerando:

Que el calendario de que se trata, está constituido por una hoja superior de cartulina y el fondo como los demás discos movibles del centro, de papel.

Que en la partida 2520 están compren-

didos los boletos de toda clase y los calendarios, sean estos de cartón ó no, así se explica que los de papel se despachen con el mismo avalúo,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2520 kilos $ 0.60 al 40 %.

CUADROS INDICADORES

Exp. 464-C.--Manifiestan cuadros indicadores con cuarenta y cuatro clavijas, cada una 2 $, partida 1587, al 25 % y le denuncian un exceso fuera de la toleradcia, de 46 clavijas de la partida 1587;

Considerando:

Que el conmutador telefónico presentado, es para veinte líneas ó estaciones y tiene igual número de clavijeros.

Que si bien el interesado ha ceñido su manifestación á la letra de la partida 1587, que dice «cada clavija 2 $» es evidente, que se trata de un error, pués estos aparatos sólo pueden estimarse equitativamente por el número de indicadores ó líneas á que se adapten, desde el momento que existen tableros conmutadores para 25 estaciones con 1375 clavijeros y sin ninguna clavija propia ó adherida al mismo.

Que por esta circunstancia el caso está aclarado en la solicitud de consulta N° 506, de 29 de Enero de 1909.

SE RESUELVE:

Que el aparato en cuestión para 25 líneas, debe aforarse por la partida 1587, á razón de $ 2.00 por línea ó estación.—Juan A. Canessa, secretario.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Exp. I-119-909.—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

En cumplimiento del Decreto de fecha Junio 9 del corriente año, referente á la creación de Registros en esta Capital y adjudicación de los mismos por sorteo, se solicitó de la Dirección General de Estadística de la Municipalidad el dato sobre la población aproximada al 31 de Diciembre corriente.

Vista la precedente nota que contiene ese informe, de la que resulta que esa población oscilará al rededor de 1.235.000 habitantes, y

Considerando:

1° Que según los informes de la misma Dirección de Estadística, la población al 30 de Noviembre era de 1.232.492 habitantes y que el crecimiento del mes corriente podía calcularse en 3.000 unidades, lo que daría una cifra de la población al terminar el año 1.235.492 habitantes;

2° Que de conformidad con el Art. 171 de la Ley N° 1893 compete al Poder Ejecutivo la creación de nuevos Registros, teniendo siempre en vista que haya un Registro por cada diez mil habitantes de manera que, los 121 Registros existentes corresponden á una población de 1.210.000 habitantes, lo que determina un sobrante de 25.492 habitantes;

3° Que siendo la fracción superior á la mitad de 10.000 habitantes y teniendo en cuenta la práctica seguida á ese respecto procede estimar esa fracción como suficiente para la creación de un nuevo Registro;

4° Que siendo así y de conformidad con el Decreto de la referencia y el Art. 171 de la citada Ley N° 1893,

SE RESUELVE:

I. Sortear el día tres de Enero de 1910 á las dos p. m., la adjudicación de tres Registros en esta Capital, cuya creación procederá que haga el Poder Ejecutivo, como lo tiene resuelto.

II Formular la lista de todos los solicitantes de Registro, por orden de presentación, á fin de que cada uno tenga su número para figurar en el sorteo.

III. Que esa lista se exhiba á todos los interesados para que puedan formular cualquier observación al respecto.

IV Pasar aviso al señor Escribano Mayor de Gobierno para que se sirva concurrir al acto del sorteo, á fin de labrar el Acta que debe comunicarse en el día al Poder Ejecutivo.

V. Publicar un aviso en el Boletín Oficial, haciendo saber la celebración del sorteo.—*Horacio Beccar Varela.*

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	115	2.391 80
Para inscribir	144	2.614 80
Total..........	359	5.006 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial..............	$	353 —
Boletín Oficial	»	316 80
	$	669 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 27 de Diciembre de 1909.......	464 910 75	204.560 73	10.097 29	214.658 02	115 10
Total recaudado en el mes corriente..............	9.756.430 21	4.292 829 29	223.821.66	4.516.650 95	61.263 28
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	134.121.182 21	59.013.320 16	2.936 879 73	61 950.199 89	1.037.933 72

Juan C. Moglie, Subcontador. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

N° 279

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

FALLECIMIENTO — EDICTO

Fallecimiento:

En fecha 21 del corriente, falleció en Bahía Blanca el Mayor de sanidad retirado, Dr. Moisés Etchegoyen.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región con asiento en esta localidad se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, al soldado del 1er. Batallón del Regimiento N° 2 de Infantería de Línea, Rodolfo Martínez, acusado de deserción é insubordinación, para que se presente dentro del término fijado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el caso de no dar cumplimiento á la expresada disposición, solicitándose al mismo tiempo á las autoridades Civiles y Militares, la captura del referido acusado.—General Sarmiento, Diciembre 15 de 1909.—*Alberto Argerich*, Subteniente, secretario.

Días 25 y 26 de Diciembre de 1909.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

N° 112

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

AUTORIZANDO Á LOS JEFES DE DISTRITO, EL USO DEL TELÉGRAFO, DURANTE LAS INCORPORACIONES.

Capital Federal, Diciembre 22 de 1909.— Siendo necesario facilitar la rapidez en las comunicaciones de los partes concernientes al servicio de concentranción de conscriptos de la clase de 1889, y sucesivas incorporaciones, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1° Autorizar á los jefes de Distritos Militares comprendidos en la II, III, IV y V Región Militar, para hacer uso del telégrafo, sin previo pago, en los asuntos que se originen con motivo de la incorporación de conscriptos y siempre que el carácter de la información así lo requiera; debiendo cesar la autorización juntamente con la terminación de dicho servicio.

2° En los demás casos los Distrito Militares

lo abonarán con los fondos que para gastos mensuales se le tiene asignado.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre á las 10 a. m., en el local Cangallo Nº 770, escritorio 2, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance é inventario del último ejercicio.

2º Consideración del informe de la Comisión nombrada por la Asamblea del 29 de Marzo de 1909. Autorizaciones especiales al Directorio.

3º Aprobación del acta de la última Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar sus acciones en el local arriba indicado de 2 á 4 y media p.m.—Diciembre de 1909.—El Directorio.

14 Diciembre.—Nº 344-v-31 diciembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

En virtud de lo que dispone la última parte del artículo 23 de los Estatutos que dice: «El directorio existente en la época de la reforma de estos estatutos continuará en ejercicio durante dos años, contados desde la fecha de la aprobación de la reforma por el Poder Ejecutivo de la Nación» (8 Enero de 1908), el Directorio de este Banco, convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Número 1, el día 8 de Enero de 1910 á las 9 p. m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

Renovación total del Directorio.

Las acciones ó certificados de las mismas deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Artículo 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—Juan I. Gogorza, secretario.

22 Dic. Nº 392-v-8 enero.

Banco Popular Español

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero de 1910, á las 5 de la tarde, en el local social, calle San Martín números 76 á 84 para considerar la siguiente

Orden del día:

Autorización para emitir las series 4a y 5a de acciones.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1909.—M. Ruiz Diaz, Director Gerente.

21 Diciembre. — Nº 382-v-8 enero.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social (Victoria 788) el día 30 de Diciembre de 1909, á las 2 y 30 p. m. á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobar las operaciones de crédito realizadas con garantía personal de los miembros del Directorio y autorizar cuantas en adelante sean necesarias para mejor servir los intereses sociales.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, doce días antes de la reunión, en la Gerencia de la Compañía, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—El Gerente.

2 Diciembre—Nº 299-v-30 diciembre.

Sociedad Filantropía Argentina

Se invita á los señores accionistas á la Asamblea General que se efectuará el día siete de Enero entrante á las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio de 1910.

4º Presupuesto de gastos para el ejercicio de 1910.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de las cuentas de 1908.

Los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1242, para poder retirar la tarjeta de entrada, en la que constará el número de acciones que posee y los votos que le corresponde por los Estatutos, la que permanecerá abierta todos los días de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario.

23 Diciembre—Nº 395-v-7 Enero.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

76 San Martin 84

Autorizado con fecha Agosto 11 de 1906

Balance mensual de la casa central y sucursales al 30 de Noviembre de 1909 correspondiente al 11º mes del 3er ejercicio.

ACTIVO		$ m/n
Acciones á suscribir		2950 —
Accionistas		348910 —
Caja		943433 51
Obligaciones á cobrar, propias		2667017 08
» » en comisión		322069 80
Adelantos en Ctas. Ctes. y Corresponsales		350641 20
Sucursales, Ctas. Ctes. con la Casa Central		1347072 38
Propiedades: Edificios Sucursales.		107557 36
Muebles y Utiles		77542 31
Gastos de Intalación		59077 70
Valores en Custodia y Garantía.		1299876 64
Varias Cuentas del Mayor		735792 62
		8261940 60

PASIVO		$ m/n
Capital suscripto y realizado	2648140	
Cap. suscripto á realizar	348910	
Capital á suscribir	2950	
Capital autorizado		3000000 —
Fondo de Reserva		27059 77
Depósitos en cuentas corrientes.		2649138 41
» á plazo fijo		420765 82
» en caja de ahorros		148441 17
Depositantes de Valores		1621946 44
Dividendo á distribuir		
Año 1907	777 29	
Año 1908	4590 50	5367 79
Varias cuentas del Mayor		389221 20
		8261940 68

Joaquín Jofre, Presidente.—M. Ruiz Diaz, Director Gerente.—Héctor J. Irigoyen, Contador.—Vº Bº R. Arvilla, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 424-v-29 diciembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349.

Por resolución de la Asamblea celebrada el 9 del que actúa, se convoca á los Sres. Accionistas, á otra Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, á las ocho y treinta de la noche, en el local de la Compañía.

Orden del día:

Tratar de la liquidación de la Compañía.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar los recibos provisorios en la Caja de la Compañía, 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—Secretario.

11 Diciembre.—Nº 333-v-29 diciembre.

LA REPÚBLICA

Sociedad Anónima — Seguros, Préstamos, Ahorros; domiciliada en Buenos Aires, calle Florida 230 (altos)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 5 de Marzo 1903, 15 Noviembre 1905 y 20 Marzo de 1908

De acuerdo con lo dispuesto por la ley No 5125

Comprende el 1o, 2o y 3o trimestres del VII Ejercicio (1o de Marzo á 30 de Noviembre de 1909).

BALANCE AL 3er TRIMESTRE

DEBE	$ m/l	HABER	$ m/l
Acciones realizadas: 1a serie de 6000 á $ 50 m/n de c/l. cada una .... 300000 —		Capital autorizado	1000000 —
Acciones á emitir: 2a, 3a y 4a series, 14000 á $ 50 m/n de c/l. cada una	700000 —	Acciones en Garantía	70000 —
Accionistas	125 —	Fondo de Reserva (estatutario)	9125 03
Acciones en Depósito	70000 —	Dividendos á pagar de (2° Ejercicio)	23 60
Gastos de Instalación	10040 90	Primas	264270 07
Impresiones y Libros	8664 34	Intereses	13010 31
Muebles, Útiles y Chapas	14584 19	Saldo del VI Ejercicio	10129 —
Compañías, Agentes y Deudores	40767 97		
Caja y Bancos	34219 70		
Títulos y Acciones	10360 —		
Hipotecas	120000 —		
Terrenos en Rosario	53261 —		
Reaseguros, Anulaciones y Extornos	71789 83		
Siniestros Pagados	123842 81		
Corretajes y Comisiones	44018 94		
Alquileres, Sueldos y Gastos	60007 78		
Patentes é Impuestos	4875 55		
	1366558 01		1366558 01

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Pedro L. Moss, Presidente.—Augusto L. Canessa, Gerente.—Hilarión Larguía, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General. a. i. No 418-v-29 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

13o EJERCICIO

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1909

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	341042 17	468 66	Varios Acreedores	117641 34	318335 40
Caja		2515 80	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	18259 70	48904 10	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	129788 05		Conversión	84892 66	
Amortización Obligaciones	40799 99		Capital	224080 34	
Conversión		192937 77			
Capital		73509 07			
	540215 74	318335 40		540215 74	318335 40

El síndico, B. R. Obligado.

El subgerente, D. López.

El contador, P. Claverie,

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N 428-v-29 diciembre.

AMÉRICA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección general Rivadavia 559

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado $ 2000000

Capital subscripto $ 1000000

Capital realizado $ 600000

Balance de saldos correspondiente al 3er trimestre del ejercicio de 1909/10

ACTIVO		$ m/n
—		—
Accionistas:		
Obligaciones de la 2a serie.....		400000 –
Acciones:		
Liberadas(500 ac.) á emitir (9500)		1000000 —
Tíiulos:		
55 ac Gas de La Plata	5500	
$ 210100 crédito argentino interno 5 %..........	199595	
3000 ac. integradas de la Comoañía de Seguros «La Estrella»..........	450000	655095 —
Bancos:		
Depósitos en cuentas corrientes y á plazo fijo..................		92424 29
Caja:		
Existencia		4422 59
Menage y Utiles de escritorio:		
Importe de esta cuenta.........		10000 --
Premios:		
A cobrar		18297 92
Varios deudores:		
Importe de esta cuenta..........		3000 —
Cauciones:		
Por préstamos..................		86000 —
Cuentas varias:		
Importe de varias cts. deudores.		304340 61
		2573580 41

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:		
Por el autorizado.............		2000000 —
Fondo gral. de reserva	156150 —	
Reserva de riesgos en curso.............	83110 86	
Reserva de siniestros.	17500 —	256760 86
Varios acreedores:		
Dividendos y otros		1423 20
Cuentas varias:		
Importe de varias cts. acreedoras		315294 83
Saldo del ejercicio anterior......		101 52
		2573580 41

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

T. Ambrosetti, presidente del consejo.—Josué Moreno, director general.—Vº. Bº. Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 427-v-31 diciembre.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el domingo 9 del mes próximo á la 1,30 p. m. tendrá lugar la segunda convocatoria de la Asamblea ordinaria.

La orden del día está fijada en Secretaría.—El Gerente.

24 Diciembre Nº 404-v-8 enero.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEÍNA

Sociedad anónima

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, fecha 16 Mayo 1905.

Capital suscrito y realizado:

1500 acciones fundadoras y 1000 acciones comunes Serie A de $ 100 c/u $ 250.000 m/n.

Balance de saldos correspondiente al 1er trimestre del Vº. año social (1º Septiembre al 30 de Noviembre de 1909.)

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones comunes................		250000 —
Muebles y Utiles..............		4042 56
Animales de servicio..........		1702 —
Propiedades:		
Empalme Lobos.....	14.000 —	
Terreno Suárez......	41.958 38	
Edificio »	53.021 73	108980 11
Caja.........................		6422 72
Marcas de fábrica............		258 —
Gastos de iniciación..........		3387 65
Combustibles		2662 25
Títulos de acciones (Coop. telef.)		200 —
Seguros		600 46
Banco Pop. Arg. (Cuenta custodia)		35000 —
Fletes.......................		788 99
Hacienda Porcina......		11950 98
Gastos Generales............		4834 11
Acidos.......................		889 68
Mercaderías..................		273 32
Herramientas		431 46
Bolsas.......................		6132 52
Molino		2073 92
Alquileres y arrendamientos....		1076 33
Maquinarias é instalaciones....		149180 01
Vehículos y guarniciones......		5688 01
Cuentas corrientes............		44059 73
Tarros para leche............		2148 95
		642783 76

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Acciones depositadas (Art. 13).	35000 —
Comité	20111 46
Ganancias y pérdidas..........	28812 51
Fondo de reserva.............	6220 25
Dividendo no cobrado.........	578 57
Fondo de previsión...........	2443 17
Renumeración no cobrada.....	198 10
Iniciadores de la Sociedad.....	252 57
Intereses y descuentos	240 86
Caseína	24805 34
Bancos	4543 59
Manteca	3170 96
Depósito Nº 1...............	1119 02
Cremerías....................	15287 36
	642783 76

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

José F. Molinari, Presidente.—José C. Besalú, Director Gerente.—Juan G. Blanch, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 423-v-31 diciembre.

COMPAÑÍA ARENERA DEL VÍZCAINO

Autorizada con fecha 2 de Marzo de 1906

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1909.

A. de Mayo 621

DÉBITO	$ m/n
—	—
Isla «El Doradito» y El Vizcaíno»	362118 83
Bancos........................	16899 25
Carbon de Piedra.............	14710 77
Vapores y Lanchas su costo...	618267 29
Deudores Varios..............	114886 57
Concesiones R Barca Grande é Isla «Los platos»...........	9888 93
Vapores, Lanchas, Refouleur, sueldos y manutención.......	50397 71
Títulos (Obligaciones existentes)	91740 —
Despacho de Aduana..........	10456 67
Primas por Obligaciones.......	8240 —
Explotación Isla..............	14139 40
Intereses de Obligaciones......	1153 36
Depósito del Puerto...........	104400 22
Máquinas y Utiles............	84002 88
Mobiliario....................	6245 46
Gastos Generales y Acarreos...	125481 62
Remolques....................	3834 —
Intereses y Descuentos.........	1244 87
Caja.........................	2666 48
Descarga de Arena............	27132 35
Obligaciones á Cobrar.........	72246 70
Varios.......................	20695 01
	$ 1760848 37

CRÉDITO		$ m/n
—		—
Capital (total integrado).......		1000000 —
Smit & Zoon..................		76927 62
Fondo de Reserva............		5507 71
Fondo de Seguro..............		4794 72
Obligaciones:		
Emitidas á 90 % y 8 % interés anual..........	103000 —	
Emitidas á la par 8 % interés anual.	105260 —	
A emitir.........	91740 —	300000 —
Fondo de Previsión...........		5426 81
Dividendo....................		9170 83
Arena.		359020 68
		$ 1760848 37

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

M. F. Erausquin, Presidente.—H. F. Luque, Gerente.—M. A. Carranza, Síndico.—J. M. Petricio, Contador.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 426-v-29 diciembre.

La Eléctrica del Norte

Asambea General Extraordinaria.

Por resolución de los Sres. Directores se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Lunes 3 de Enero á las 5 p. m. en el local de la Sociedad 449 Esmeralda.

Orden del día:

Aumento de la Emisión de obligaciones.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.—El Presidente.

16 Diciembre.—Nº 357-v-3 enero.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)
Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo 886 Buenos Aires.
Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.
Balance del primer Trimestre del 11º Ejercicio Social al 30 de Noviembre de 1909

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		79724750 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		28531537 30
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		3558470 33
Inmuebles de propiedad del Banco		2312169 72
Préstamos con garantía de acciones		716772 09
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	158269 56	
Depósitos en Bancos	1905657 90	2063927 46
Muebles, Útiles é Instalaciones		85826 78
Cuentas Diversas		20800 14
		117014253 82
PASIVO		
Capital Subscripto		79724750 —
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A		
De las Series 1ª á 123ª	6768612 70	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B		
De las Series 1ª á 109ª	857645 24	
Capital Realizado por Acciones Preferidas		
De las Series 1ª á 123ª	24454850 —	32081107 94
Obligaciones de Capital Serie A. 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie B. 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie C. 8 %	1000000 —	2000000 —
Fondo de Reserva		207769 23
Fondo de Previsión		454474 81
Primas Reservadas		187530 10
Acciones Canceladas		28916 38
Intereses Adelantados		59018 30
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		766230 —
Dividendo al contado preferidas, saldo dividendo á pagar		210330 28
Diversos Acreedores		406293 16
Ganancias y Pérdidas — Utilidad Líquida		887833 62
		117014253 82

A. M. Ferrari, Presidente.—A. Melián, Gerente.—J. S. Oderigo, Secretario.—Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontan, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 416-v-29 diciembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo transitorio de los Estatutos reformados, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre actual, á la ocho y media de la noche, en el local de la Sociedad, calle Florida nº 162 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes y fijación de la duración del mandato de los mismos.

2º Nombramiento de dos Accionistas Delegados, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas, deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta asamblea.—Pablo Della Valle, presidente interino.

13 Diciembre—Nº 335-v-29 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en la oficina de la sociedad calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al 3er. ejercicio.
3º Consideraciones inherentes á la marcha futura de la Sociedad.
4º Elección del Presidente, Tesorero y otros dos miembros del Directorio, Síndico y Suplente, por vencimiento del mandato.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones ó el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea —El Gerente.

14 Diciembre.—Nº 337-v-29 diciembre.

BANCO PROVEEDOR DEL RÍO DE LA PLATA

Reconquista 327

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno el 11 de Septiembre de 1907

Capital subscripto 1ª, 2ª y 3ra serie $ 600000 m/n

Capital realizado $ 475902 m/n

Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	124098 —
Caja y Bancos	43987 76
Obligaciones á cobrar	789669 85
Instalaciones	4569 89
Muebles y útiles	7074 96
Iniciadores	24520 —
Títulos en custodia	28920 —
Garantía de alquileres	5000 —
Gastos generales	15937 55
Alquileres	2040 —
Gath y Chaves	15527 90
Propiedades	62196 64
Gastos de propaganda	1856 70
Diversos	17954 84
	1543354 09

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Comisiones sobre banos	42311 27
Depósitos á plazo fijo	127367 51
Depositantes de acciones	28920 —
Fondo de previsión	58033 29
Gondo de reserva	11373 87
Dividendos	6887 67
Bonos en circulación	56628 12
Intereses y Descuentos	39357 09
Obligaciones á pagar	160000 —
Sección comercial	9573 —
Diversos	2902 27
	1543354 09

S. E. ú O.

G. Arning (hijo), presidente.—A. Villalba, gerente.—Julio G. Feltscher, contador.—P. Hasperg.—síndico.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 417-v-29 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre próximo á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.
2º Elección del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Defensa 333 á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Presidente.

14 Diciembre.—Nº 340-v-29 diciembre.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

Tacuarí 16 Esq. Rivadavia

Autorizado por decreto del S. G. de fecha Diciembre 12 de 1909.

Capital autorizado $ m/n 2000000: Suscripto 1a Serie $ m/n 500000: 2a Serie $ m/n 500000: Integrado 1a y 2a Serie $ m/n 1000000.

Balance mensual correspondiente al 30 de Noviembre de 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones: á emitir		1000000 —
Caja: existencia		210115 11
Mobiliario y Utiles		4120 20
Gastos de instalación, Iniciación y Constitución		5791 52
Valores en Cartera		1353969 54
Valores en Depósito		21000 —
Acciones en Depósitos «Art. 32 y 34 de los Estatutos»		30000 —
Inmuebles: Terrenos en «Villa Esmeralda»		43816 74
Construcciones en «Villa Esmeralda»		6952 44
Varias Cuentas		101344 80
		$ 2777110 35

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado		2000000 --
Fondo de Reserva y Previsión		91626 29
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	181228 76	
» Caja de Ahorros	149822 12	
á Plazo Fijo	201182 85	532233 73
Depositantes de Valores		21000 —
Depositantes de Acciones «Art. 32 y 34 de los Estatutos»		30000 —
Devidendos		4134 70
Varias Cuentas		98115 63
		$ 2777110 35

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909

Vicente Ibañez, Presidente.—J. Artal, Gerente Contador.—José Lopez Soler, Tenedor de Libros.—Florentino A. Puelles, Rafael Pons, Síndicos.

Buenos Aires, Diciemdre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 425-v-29 diciembre.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 2 de Enero próximo, á las dos p. m.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2o Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores don José S. Doriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Manuel Bravo, á quienes reglamentariamente corresponde cesar y ratificar el nombramiento del señor don Baldomero López, designado interinamente para cubrir la vacante del señor don Beltrán Arbeleche.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Tomás P. Ojea, secretario.

21 Diciembre.—No 380-v-31 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria de Enero 29 de 1910

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 29 de Enero, á las 4 p. m., en su local, 157 Reconquista, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1909.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Dividendo á distribuir.

4o Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato. Tres Directores suplentes. Uu Síndico y un Síndico suplente.

5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. S.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Frances del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 19 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.—El gerente.

15 Diciembre.—No 347-v-29 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad se cita á los señores Accionistas á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de dos Directores Titulares.

4o Elección de un Director Suplente.

5o Elección de Síndico y de Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

27 Diciembre No 414-v-10 enero.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908.

Se cita á los señores Accionistas de la compañía á la Asamblea General, para el día 31 del corriente mes, á las 4 p. m. en el local de La Martona, San Martín No 121.

Orden del día

1o Considerar y aprobar el balance del 30 de Noviembre último y memoria correspondiente.

2o Nombramiento de Síndico.—El secretario.

22 Diciembre.—No 389-v-31 diciembre.

Compañía General de Minas

Por no haberse depositado el número de acciones indispensables para la Asamblea General Extraordinaria que se convocó para el 21 de Octubre y para el 9 de Noviembre último, se convoca una tercera vez para el 7 de Enero próximo de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, á los accionistas de la Compañía General de Minas á Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local Social Maipú 208, á las 4 y 30 de la tarde, con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó la continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más convenientes.

Con arreglo al Art. 354 del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del Capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del Capital por lo menos para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo. Si tampoco diera resultado esta tercera convocatoria, el Directorio promoverá la liquidación judicial de la Compañía.—El secretario.

22 Diciembre.—No 390-v-7 enero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 17 del corriente (Expediente 64245-C-909) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Mayo de 1910, las herrerías, marmolerías fúnebres, fábricas de coronas y demás establecimientos que se dediquen á la venta y fabricación de artículos para cementerios, deberán hallarse cerrados al frente con cerco de material de madera que no se vea el interior.

Art. 2º Las infracciones á la presente serán penadas con una multa de cincuenta pesos el primer mes, cincuenta pesos el segundo y con la clausura del establecimiento en caso de reincidencia.

Art. 3º Comuníquese, etc.—ADOLFO SALAS. —*Arturo Ruiz Rivas*, secretario.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe*.

v-7 enero.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 17 del corriente (Expediente 64244-C-909.) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Julio de 1910, los teatros, templos, casas de huéspedes y hoteles instalados en el Municipio, deberán estar provistos para la limpieza, de un aparato aspirador de polvo.

Art. 2º El aparato á que se refiere el artículo anterior, deberá ser de un sistema adecuado á esta operación.

Art. 3º Los que no den cumplimiento á esta ordenanza serán penados con una multa de cien pesos moneda nacional.

Art. 4º Comuníquese, etc.—ADOLFO SALAS. —*Arturo Ruiz Rivas*, secretario.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe*.

v-7 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Giribone al lado del No 2065, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efecto de notificarle las obli-

gaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.—Joaquín Sánchez.

v-4 enero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un depósito de bolsas vacías en el Corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

v-7 enero.

Se hace saber á las personas interesadas en conocer los datos con respecto de los planos, pliego de condiciones, etc., de la iluminación y adornos de las calles del Municipio en ocasión de las fiestas del Centenario, que podrán aquéllos obtenerlos, en la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas, Moreno 330, hasta el 8 de Enero próximo.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.—El Secretario. v-8 enero.

Licitación para la provisión de 720 potros, 150 mulas chúcaras y 10 bueyes, con destino á los servicios de la limpieza pública. Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

v-3 enero

Licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino á la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

v-3 enero.

Licitación para la provisión de 900 armadores sistemáticos de cerda vegetal, con destino á las camas del Hospital Crespo. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

v-31 diciembre.

Licitación para la enagenación de los animales muertos en los corralones de la Administración de Limpieza, de los que se levantan en la vía pública y se extraen de locales particulares, durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Diciembre 22 de 1909. v-31 diciembre.

Licitación para la provisión de un millón de ladrillos comunes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-29 diciembre.

Licitación para la construcción de diferentes obras en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-31 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Decláranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones y perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará, en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición, será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.» Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1909.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 7 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1908, y deberá englobar en una sola cifra, las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística, correspondiente á 1908, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909. —El subdirector. v-5 enero.

Crédito Público Nacional

Sorteos de amortización de Bonos Municipales y de Fondos Públicos á oro

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de Octubre 30 de 1882 y á los de fondos públicos á oro de Ley de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los que á continuación se expresan.

Bonos Municipales—Ley de 30 de Octubre de 1882— Vencimiento de 1º de Enero de 1910—Pagaderos con cupón Nº. 109:

20 Bonos Serie A, de $ 1000 Nos.

6	364	506	644	1407	1555	1731
54	432	521	1011	1464	1572	1872
62	433	537	1188	1483	1632	

28 Bonos Serie B, de $ 500 Nos.

106	701	1084	1543	2024	2407	2804
145	773	1186	1701	2031	2454	2864
286	912	1281	1817	2089	2530	2897
295	923	1290	1830	2150	2733	2987

34 Bonos Serie C, de $ 200 Nos.

26	306	995	1643	2075	2653	3183
57	487	1108	1760	2256	2781	3188
136	515	1156	2025	2480	2895	3197
204	675	1268	2038	2584	2932	3322
227	968	1635	2041	2648	3127	

17 Bonos Serie D, de $ 50 Nos.

32	531	822	989	1342	1521
119	542	930	1120	1367	1727
175	590	983	1148	1371	

Atrasados— Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

34	108	103	108	307	108	861	108
67	107	279	108				

Serie B

6	107	901	108	1901	108	2408	88
234	105	1596	105	2117	108	2692	108
333	108	1638	108	2161	106	2761	108
470	108	1707	106	2192	107	2769	98
525	108	1726	108	2235	108		
555	107	1732	108	2339	108		
765	107	1755	106	2393	108		

Serie C

211	108	951	104	1522	108	2626	108
324	108	993	100	1807	106	2793	106
350	108	1078	108	2185	108	2930	108
366	107	1173	108	2187	108	2941	105
761	108	1244	106	2324	106	3014	101
762	107	1322	108	2384	108	3019	108
913	91	1341	108	2479	108		

Serie D

14	99	260	108	1061	97	1069	89
29	105	643	108	1062	56	1601	101
146	108	691	16	1063	99	1841	61
230	108	880	102	1066	72		

Fondos Públicos á oro—Ley de 3 de Noviembre de 1887—Vencimiento de 1º de Marzo de 1910—Pagaderos con cupón Número 44.

18 Títulos Serie B, de $ oro 500 Nos.

214	624	873	1325
225	643	1094	1364
243	657	1131	1448
287	786	1149	
509	825	1197	

7 Títulos Serie C, de $ oro 1000 Nos.

50	220	244	480	491	545	582

5 Títulos Serie D, de $ oro 5000 Nos.

11	100	124	258	291

El pago de los bonos Municipales se efectuará del 1º al 10 de Enero próximo, y el de los fondos públicos á oro del 1º al 10 de Marzo, en la Tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.
Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario.
v-3 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Ricardo Mayol, en representación de la menor María Elena Duclós, en su carácter de hija natural ésta última, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Jorge Duclós.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario. v-4 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la Ley 4349, la señora Francisca Aranda de Vilche, por sí y en representación de sus hijos Ramón F., Rogelio R. y Amalia Rosa Vilche, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del exempleado de la Administración Nacional, Don Ramón Vilche.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario. v-3 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora María Argüello de Bottex Bidalun, por sí y en representación de sus hijos menores Julio, Carlos Marcos, Jorge, Ricardo y María Mercedes Bottex Bidalun, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Julio Bottex Bidalun.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario.
v-3 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Felisa Sánchez de Ferrero, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administracion Nacional D. Domingo Ferrero.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—El Secretario.
v-30 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 30 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas de las oficinas del Resguardo y Alcaidía, (esclusa Sud del Puerto de la Capital) pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto. Belgrano y Avenida Oeste, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El Secretario.
v-30 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS :

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á D. José Tello, tripulante del vapor América y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos sombreros panamá ó imitación, que fueron detenidos á la persona antes citada en el puerto á la altura de la calle Viamonte, en la noche del 26 de Octubre del corriente año; que el expediente Nº 896 letra S. se ha dictado resolución por el señor Administrador, declarando caídos en comiso los sombreros en cuestión.
Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.
Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Diciembre 27 de 1909.—A. M. Capurro. v-31 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca N. B. H. consignados á la orden venidos como muestras en el vapor «Plata» entrado al puerto el día 9 del corriente y que contienen: (45) cuarenta y cinco kilos tejido de algodón con seda, (15) quince kilos tejido de algodón pintado, (46) cuarenta y seis medidas de madera con resorte; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 970 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Diciembre 27 de 1909.—A. M. Capurro. v-4 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota nº 512 de Rezagos

Serie 1, cajón 1, «Re Victorio», Génova, L. M, Nos. 4525/3; Serie 2, cajón 1, «Re Vitorio», Génova, s/m, nº 488; Serie 3, paq. 1, «Regina Elena», Génova, J. Grondara, s/n; Serie 4, baúl 1, «Cordillere», Burdeos, V. B, nº 10; Serie 5, cajón 1 «Paraná», Marselle s/m, s/n; Serie 6, balija 1, «Asturias», Southompton, A. Vdoard sn/; Serie 7, cajón 1, «Clyde», Southampton, E. Díaz, s/n; Serie 8, cajón 1, «Sicilia», Génova C. M s/n.

Nota 511 de Rezagos

Serie 1, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m. nº 882; Serie 2, cajón 1, «Les Alpes», Génova, F. C. V., nº 11197; Serie 3, baúl 1, «Magellan», Burdeos. s/m, nº 173; Serie 4, caja 1, «K. Wilhell II», Hamburgo, s/m, nº 863; Serie 5, baúl 1, «Asturias», Southampton, A S A. nº 562; Serie 6, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m, nº 883; Serie 7, baúl 1, «P. Umberto», Génova, s/m, nº 204; Serie 8, canasta 1, «Hollandia», Amsterdan, s/m, s/n; Serie 9, baúl 1, «P. de Udine», Génova s/m, s/n; Serie 10, cajón 1, «Araguaya», Southampton, Echegaray Hnos, nº 550; Serie 11, cajón 1, «Amazone», Burdeos, A. Vázquez, s/n; Serie 12, caja 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 990; Serie 13, baúl 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 650; Serie 14, bolsa 1, «Bologna», Génova. s/m, s/n; Serie 15, fardo 1, «Ravenna», Génova. V. Configlio, nº 2980; Serie 16, fardo 1, «Re Victorio», Génova, s/m, s/n; Serie 17, fardo 1, «S. Hoemberg», Trieste, Rd. Santos s/n; Serie 18, bolsa 1, «Vallanera», Génova, s/m. s/n; Serie 19, fardo 1, «Plata», Burdeos, Vazzanosa Agel, nº 2439; Serie 20, fardo 1, «Plata». Burdeos, s/m, nº 648; Serie 21, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m, s/n; Serie 22, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 23, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 24, bolsa 1, «Plata», Burdeos, s/m, nº 15; Serie 25, baúl 1, «Bologna», Génova, Juan Bairro, nº 849; Serie 26, fardo 1, «Francesca», Trieste, Sr. Prisok, nº 1538; Serie 27, baúl 1, «Mendoza», Génova, s/m, nº 86; Serie 28, canasto 1, «Francesca», Trieste, Davidowel, s/n.—Diciembre 17 de 1909.—El Jefe. v-8 enero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

ESCRIBANÍAS DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumpli-

miento del decreto del 9 de Junio ppdo., la Inspección General de Justicia, por resolución de la fecha y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital oscilará el 31 de Diciembre alrededor de 1.235.000, ha dispuesto sortear tres registros.

El sorteo se verificará, con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Enero de 1910, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Victoria 839, donde los interesados pueden confrontarlas de 1 á 5 p. m. y formular sus observaciones.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.—El secretario.

v-3 enero.

Ministerio de Guerra

LICITACION

Se llama á licitación por treinta días, desde la fecha, para las obras de reparación del edificio del Hospital Militar Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Inspección General, Pozos y Caseros, todos los días hábiles de 10 á 12 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, deberán presentarse en pliego cerrado con la firma del proponente.

Con las propuestas deberán acompañarse igualmente un certificado de haberse depositado por el proponente á la orden del Ministerio de Guerra en el Banco de la Nación Argentina, el importe á que ascienda el uno por ciento del monto total de la propuesta, depósito que será devuelto á los licitantes que no hubieran obtenido la ejecución de las obras una vez adjudicadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Enero de 1910, en presencia de los interesados que concurran á este acto.—Capital Federal, Diciembre 3 de 1909.—Benjamín Pérez Avendaño, secretario.

v-3 enero.

5ª División del Gabinete Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe

v-15 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en Punta Villarino, jurisdicción de la Subprefectura de San Antonio, que se encuentra depositado en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal cts. 0,35, con 15 pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea, forro de igual madera, estando pintado por fuera de colorado hasta la línea de flotación y de ésta hasta la regala de verde teniendo una lista blanca, por dentro el plan de colorado y todo lo demás de verde, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Ricardo Victorica.

v-25 enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-5 enero.

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-30 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provisión de 198.000 kilogramos de pasto seco, 99.000 kilogramos de maíz y 132.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1850. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-23 enero.

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.

2º Dos conductos de aguas pluviales.

3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.

4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.

5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.

6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5

p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-30 enero.

———

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Noviembre último, se llama á nueva licitación para construir la siguiente obra en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860) antes de las dos p. m., del día 21 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 17 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Enero próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procéderá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

———

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certiifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afarmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto,

pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1909.

v-10 enero.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909

-v-27 enero.

Exposición Internacional Ferroviaria

Llámase á licitación para el día 3 de Enero de 1910, para la construcción y montaje de un techo de vidrio, sobre el pasadizo central de la Exposición Internacional de Ferrocarriles.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán recojerse en la División Administrativa de Ferrocarriles de 12 á 6 p. m.—El Contador.

v-3 enero.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.357

"Fleur de Jeunesse"

Diciembre 21 de 1909.—Antiqueira y Staiano.—Artículos de la clase 58.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.358

"Pompadour"

Diciembre 21 de 1909.—Antiqueira y Staiano.—Cremas y polvos para el tocador, clase 58.

v-29 diciembre.

Acta No. 28 384

"Potomac"

Diciembre 22 de 1909.—Scherrer Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 diciembre.

Acta No. 28 420

"El teatro en casa"

Diciembre 24 de 1909.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas clase 80.

v-3 enero.

Acta No. 28.385

"Trianon"

Diciembre 22 de 1909.—Scherrer Hnos.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.

v-30 diciembre.

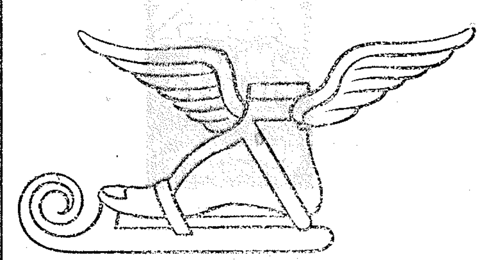
Acta No. 28.245

CARBIC

Diciembre 9 de 1909.—Charles Cheers Wakefield.—Bloques de carburo de calcio y aparatos para el alumbrado de gas acetileno, clases 11, 22 y 39 (corregida).

v-4 enero.

Acta No. 28.424



Diciembre 27 de 1909.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 60.

v-4 enero.

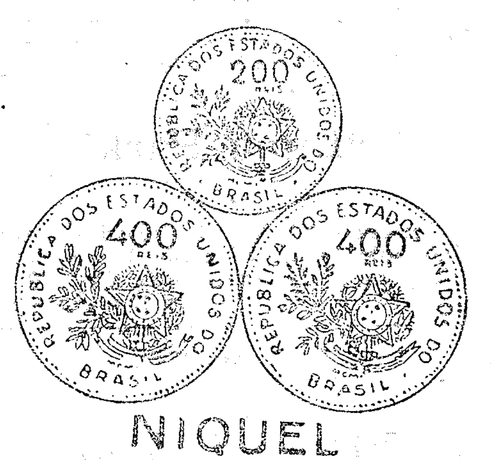
Acta No. 28.425

" Les Arts de la Femme "

Diciembre 27 de 1909.—Louis Coudreau.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 enero.

Acta No. 28.426



Diciembre 27 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-4 enero.

Acta No. 28.431



Diciembre 27 de 1909.—Juan de Irabien.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-4 enero.

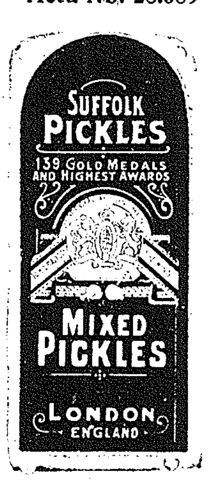
Acta No. 28.356

HERMANN HEYE

Diciembre 21 de 1909.—Hermann Heye.—Toda clase de objeto de vidrio, clase 40.

v-4 enero.

Acta No. 28.389



Diciembre 22 de 1909.—D'Enger y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.403

ROCAFORT

Diciembre 23 de 1909.—Caimari, Ventura y Cía.—Artículos de la clase 69.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.404

"Luna Park"

Diciembre 23 de 1909.—Rossi y Lavarello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.359

"Brise D'Azul"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.382

"Lectures pour tous"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García. —Artículos de la clase 72.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.383

"Salerno"

Diciembre 22 de 1909.—Buenaventura Izzo Hno.—Artículos de la clase 66.
v-4 enero.

Acta No. 28.360

"Exalia"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.361

"Caprice De Jeanne"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.362

"Délices De Fleurs"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.363

"Sakura"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.364

"Muguet Royal"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.388



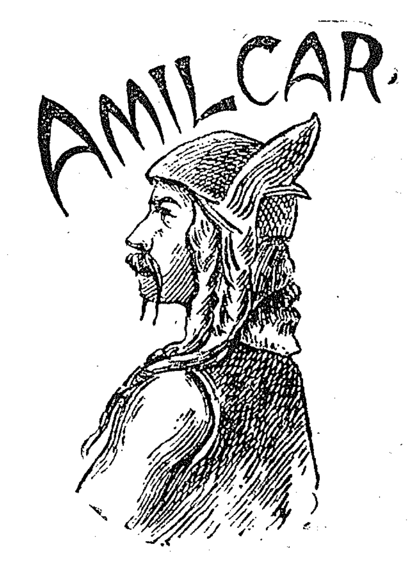
Diciembre 22 de 1909.—D'Enger y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.410

JUVENIA

Diciembre 23 de 1909.—Didisheim Goldschmidt Fabrique D'Horlogerie Juvenía.—Artículos de las clases 2, 3, 6 á 9, 14, 16 á 23, 32, 36, 38, 40 á 43, 56 á 60, 64 y 72 á 74.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.378



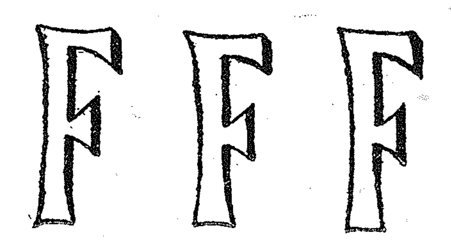
Diciembre 22 de 1909.—J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.386



Diciembre 22 de 1909.—Laurent Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.392



Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg Cº. Limitada.—Artículos de la clase 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.390

"Roburine"

Diciembre 22 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.353



Diciembre 21 de 1909.—Peuvrel Hermanos.—Cemento portland en general, clase 29.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.373



VINO GENUINO NATURAL - ANALIZADO POR LAS OFICINAS QUIMICAS NACIONAL Y MUNICIPAL

Diciembre 21 de 1909.—Ricardo Palencia y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.375



Diciembre 21 de 1909.—Antonio Domininoni y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.368

BRANDI

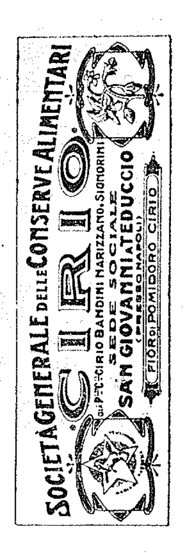
Diciembre 21 de 1909.—José A. Brandi y Hnos.—Vinos en general, clase 68
v-29 diciembre.

Acta No. 28.371

Icilma

Diciembre 21 de 1909.—Icilma Company, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58, 69 y 79.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.370



Diciembre 21 de 1909.—Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.376

"Trapiche"

Diciembre 21 de 1909.—Benegas Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y hielo, clase 80.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.366



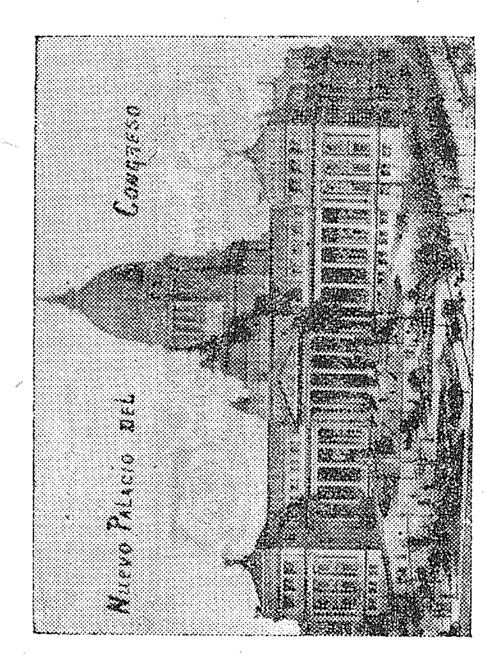
Diciembre 21 de 1909.—Compañía Whitfields Bedsteads Ltd., Formerly S. B. Whitfield & Co. Ltd. — Artículos de la clase 37.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.395

INSOLUBLE

Diciembre 22 de 1909.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-30 diciembre.

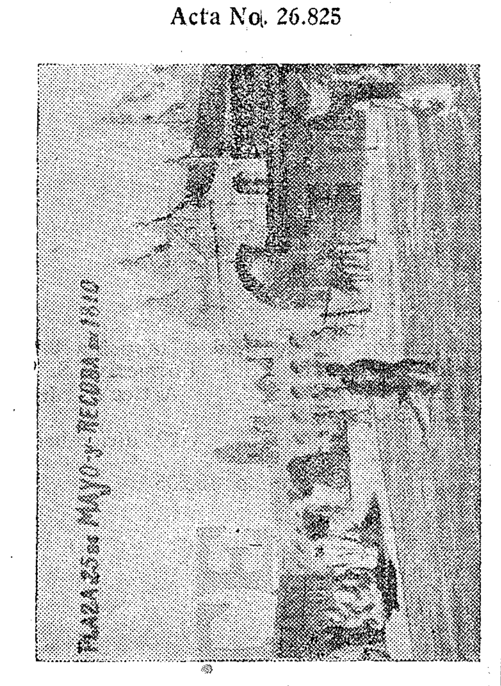
Acta No. 26.824



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 26.825



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 28.365

"LAWSON TAIT"

Diciembre 21 de 1909.—Compañía Whitfields Bedsteads Ltd., Formerly S. B. Whitfield & Co. Ltd. — Artículos de la clase 37.

v-29 diciembre.

Acta No. 26.826



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 26.827



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 28.352

"Eureka"

Diciembre 21 de 1909.—J. Z. Leckzinski.—Sellos ó cachetes medicinales, clase 80.

v-29 diciembre.

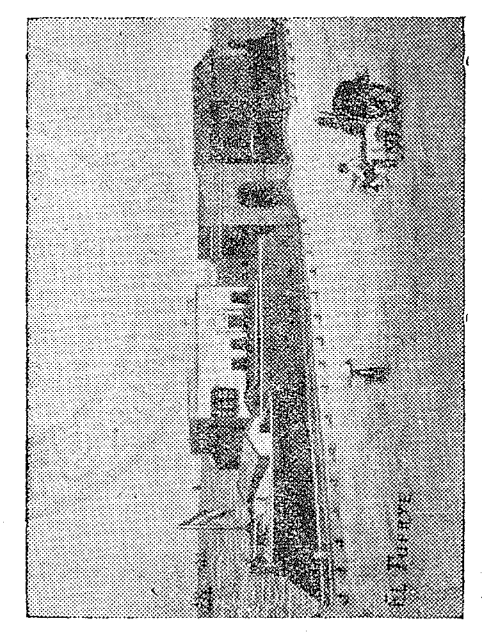
Acta No. 28.354

"Piperina"

Diciembre 21 de 1909.—Helwing & Emanuel.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-29 diciembre.

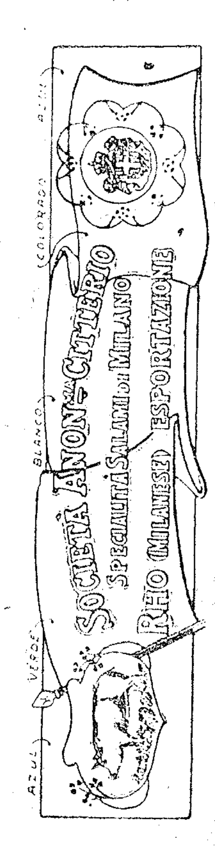
Acta No. 26.828



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 28.367



Diciembre 21 de 1909.—Societá Anónima Citterio.—Embutidos especialmente salames, clase 62.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.355

APOLLO

Diciembre 21 de 1909.— Société Générale de Coutellerie et Orfevrerie.—Navajas y aparatos para afeitar, clase 42.

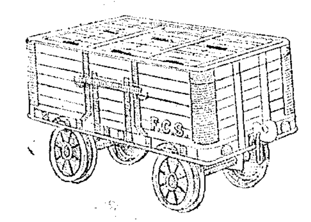
v-29 diciembre.

Acta No. 27.470



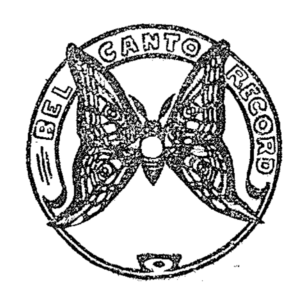
Septiembre 20 de 1909. — González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80 (modificada).
v-3 enero.

Acta No. 28.416



Diciembre 24 de 1909.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 62, 64, 66, 67 y 70 (envase).
v-3 enero.

Acta No. 28.417



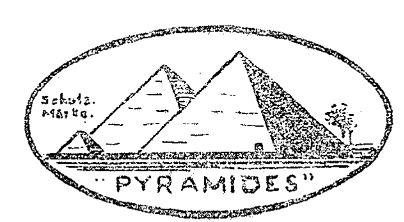
Diciembre 24 de 1909.—Máximo Busse. —Artículos del as clases 76 y aparatos, discos y cilindros para la reproducción de los sonidos, sus accesorios y componentes. clase 22.
v-3 enero.

Acta No. 28.423

"New England"

Diciembre 24 de 1909.—La Mondiale Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 44 á 50.
v-3 enero.

Acta No. 28.421



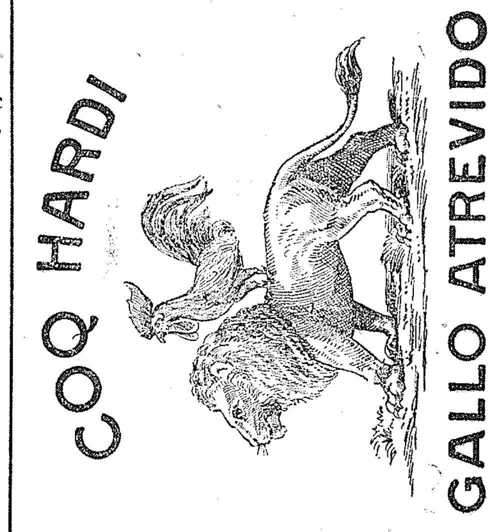
Diciembre 24 de 1909. — Hirschberg y Cía.—Limitada.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-3 enero.

Acta No. 28.418



Diciembre 24 de 1909.— Mendel y Cía.— Artículos de las clases 58 y 79.
v-3 enero.

Acta No. 28.419



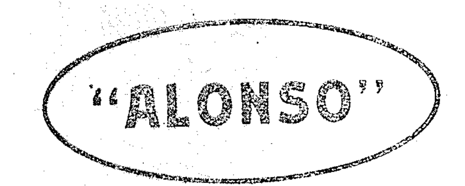
Diciembre 24 de 1909.—Mauricio Sido y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 enero.

Acta No. 28.422



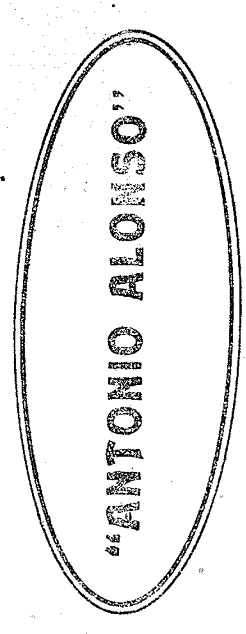
Diciembre 24 de 1909. — Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 53 y artículos para zapateros, clases 5, 10, 16, 27, 32 y 33.
v-3 enero

Acta No. 28.427



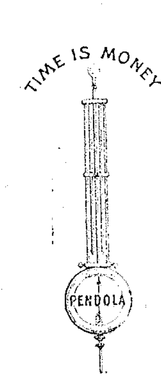
Diciembre 27 de 1909.—Antonio Alonso. —Artículos de las clases 61 á 70.
v-4 enero.

Acta No. 28.428



Diciembre 27 de 1909.—Antonio Alonso. —Artículos de las clases 61 á 70.
v-4 enero.

Acta No. 28.429



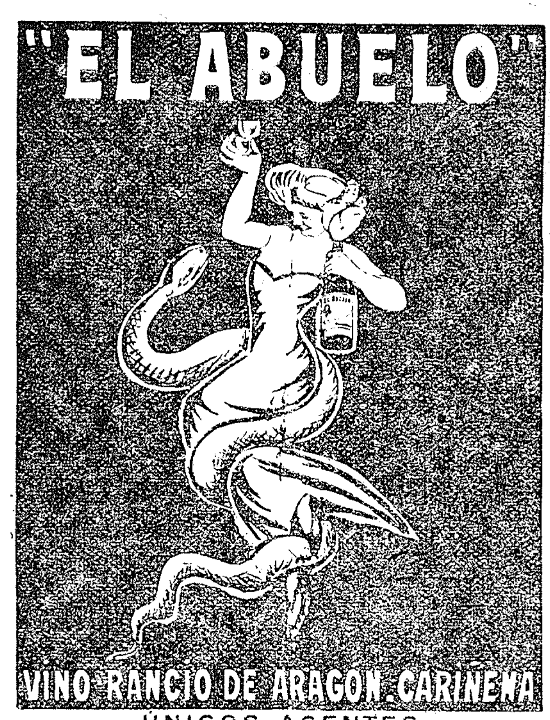
Diciembre 27 de 1909.—E. G. Pendola. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 enero.

Acta No. 28.430



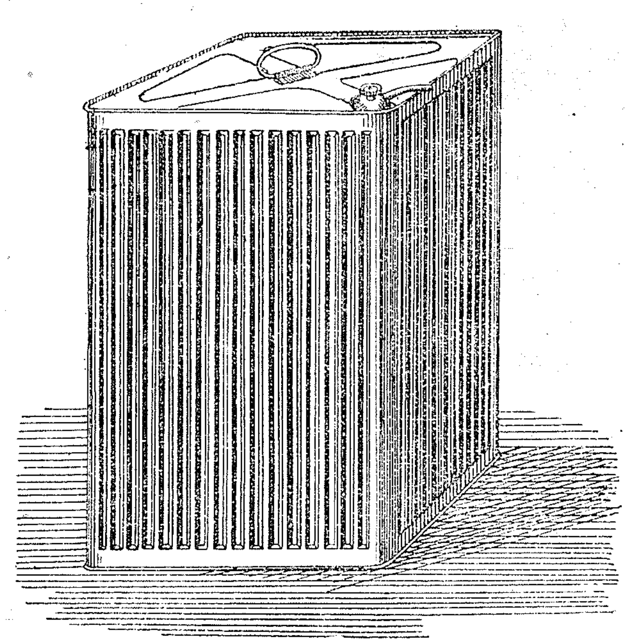
Diciembre 27 de 1909.—Chuit, Re y Cía. —Artículos de la clase 26.
v-4 enero.

Acta No. 28.407



Diciembre 23 de 1909.—Gonzalo Sáenz y Cía.—Vinos en general, clase 68.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.409



Diciembre 23 de 1909.—Y. Pedéflous.—Kerosene, clase 9 (envase).
v-31 diciembre.

Acta No. 28.411

"Avecura"

Diciembre 23 de 1909 —J. Méndez Muñóz y Cía.—Artículos de las clases 11, 13 y 79.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.405

"La Exposición"

Diciembre 23 de 1909.—Pedro Giannone.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.406

"Ildefonso"

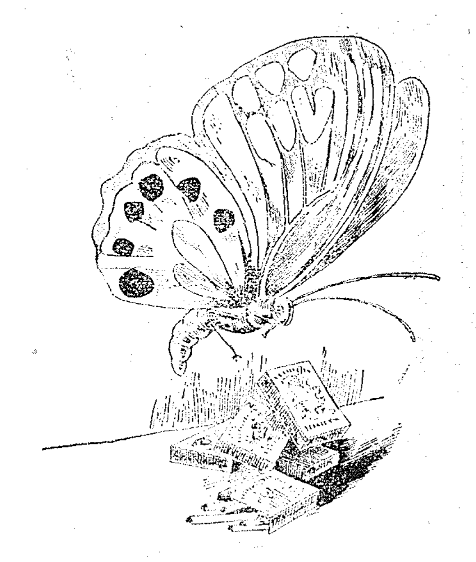
Diciembre 23 de 1909.—Pahul Fernández y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.408

"Hafslund"

Diciembre 23 de 1909.—Edward W. Quirk.—Carburo de calcio, clase 11.
v-31 diciembre.

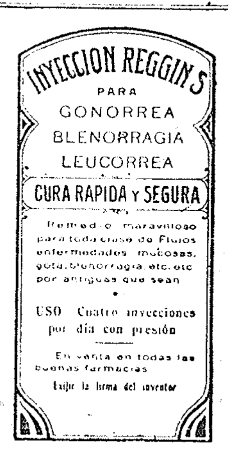
Acta No. 28.400



Diciembre 23 de 1909.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.401

EXIGIR LA FIRMA DEL INVENTOR
STREET TAINFORD 38 B - MANCHESTER



Diciembre 23 de 1909.—Mauricio Kuperman y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-31 diciembre.

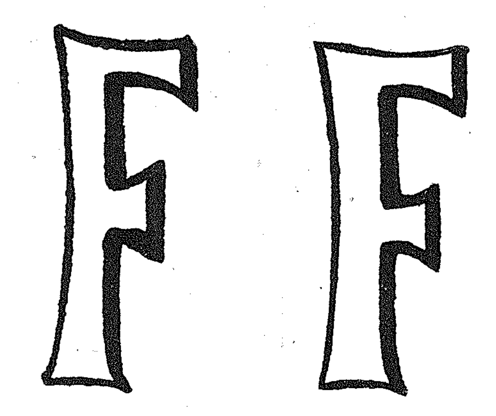
Acta No. 28.402





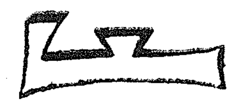
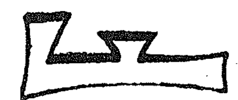
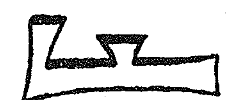
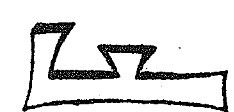
Diciembre 23 de 1909.—Mauricio Kuperman y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.393



Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg Cº. Limitada.—Artículos de la clase 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.394

Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg Cº. Limitada.—Artículos de la clase 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.397



Diciembre 22 de 1909.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.391

"El Schubert"

Diciembre 22 de 1909.— Darr y Goldenberg.— Artículos de las clases 76.
v-30 diciembre.

Acta No. 27.275



COMPANHIA
AGRICOLA E COMMERCIAL
DOS VINHOS DO PORTO
Successora de
D. Antonia A. Ferreira
(Ferreirinha)
PORTO

Agosto 31 de 1909.—Companhia Agrícola é Commercial dos Vinhos do Porto. —Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-30 diciembre.

Acta No. 28.387



Diciembre 22 de 1909.— Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.396



Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.377

"La Emparejadora"

Diciembre 22 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.379

"Favorite Record"

Diciembre 22 de 1909.—León Nordemann. —Máquinas parlantes y discos para fonógrafos, clase 22.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.380

"L' Illustratión"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García. —Artículos de la clase 72.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.381

"Femina"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García. —Artículos de la clase 72.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.412





Diciembre 24 de 1909.—E. y E. Bagnarafu A.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 enero.

Acta No. 28.019



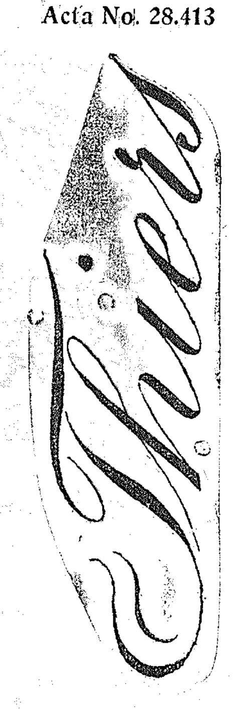
Noviembre 12 de 1909.—Compañía de Licores Goldner, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-3 enero.

Acta No. 28.415



Diciembre 24 de 1909.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 62, 64, 66, 67 y 70.
v-3 enero.

Acta No. 28.413



Diciembre 24 de 1909.—González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 enero.

Acta No. 28.414

"Allwin"

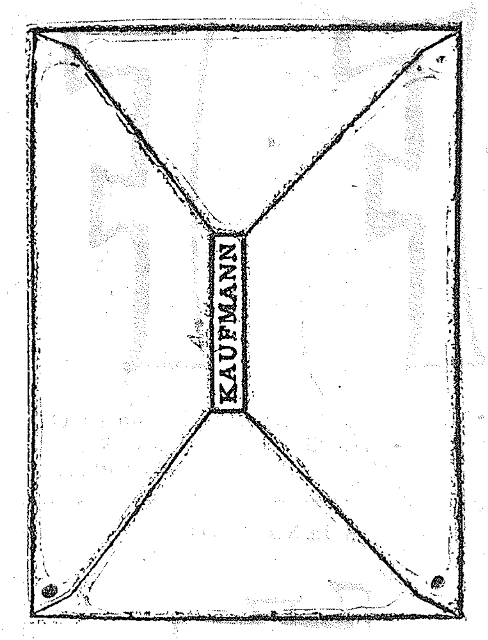
Diciembre 24 de 1909.—Leopoldo Aron. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-3 enero.

Acta No. 27.445

"Franconia"

Septiembre 17 de 1909.—Alfredo Kraenzlein.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (substituída).
v-3 enero.

Acta No. 28.292



Diciembre 15 de 1909.—Rodolfo Kaufmann.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 58, 59 y 61 á 70.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.374

"Apolo"

Diciembre 21 de 1909.—González, Oruczabala y Cía.—Gramófonos, discos, cilindros y todos sus accesorios y componentes, clase 22.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.109



Noviembre 23 de 1909.—Canale, Solari y Cía.—Artícuols de las clases 62, 63 y 66 (modificada).
v-31 diciembre.

Acta No. 28.372

"Bromo"

Diciembre 21 de 1909.—Alberto Lodieu. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 diciembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional